

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 252-2020-GORE-ICA/GR

Ica, 21 SET. 2020

Visto, la Nota Nº 041-2020-GORE-ICA-GRRNGMA de fecha 15 de setiembre del 2020; el Informe Nº 004-2020-GORE-ICA-GRRNGMA/RGVP y el Acta de la asamblea del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina-ACRLH de fecha 23 de enero del año 2020 sobre la actualización del Padrón de Miembros del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina – ACRLH y el reconocimiento de su nueva Comisión Ejecutiva Periodo 2020 - 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la constitución política del estado, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece cada Área Natural Protegida excepto las Áreas de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión integrado por representantes del Sector Público y Privado que, a nivel local, tengan interés o injerencia en el área protegida, aprobado por el INRENA o los gobiernos regionales, según sea el caso. Con el fin de optimizar su Gestión y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Reglamento de la Ley de Área Natural rotegida señala que los Comités de Gestión de las ANPS del SIMANPE, están encargados de aboyar la Gestión del Área, sobre la base de lo estipulado en la Ley, Reglamento y Plan Maestro orrespondiente; así mismo, señala que no tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17º del Reglamento de la Ley de ANPS, señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 303-2015-SERNANP publicado el 01 de febrero del 2016, se aprueban las disposiciones complementarias en materias de comité de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Administración Nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0015-2004-GORE-ICA, del 24 de setiembre del 2004, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, con el objeto de asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades en la Región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la Gestión Ambiental Regional y a las Entidades sectoriales, Regionales y Locales en el ejercicio de sus funciones ambientales;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAN, se desafecta la Zona Reservada Laguna de Huacachina - ZRLH, establecida en la Resolución Ministerial Nº 141-2012-MINAM; y se establece el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina - ACRLH, a perpetuidad, sobre la superficie de dos mil cuatrocientos siete hectáreas (2,407.72 ha) ubicado en distrito, provincia y departamento de Ica, con el objetivo de conservar la diversidad biológica, cultural y paisajística; así como promover el uso sostenible de los recursos naturales del Área, contribuyendo al bienestar de la población local y de sus futuras generaciones;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 016-2018-GORE-ICA/GR, se crea el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina- ACRLH y se reconoce su Comisión Ejecutiva Periodo 2018 - 2019;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2017-GORE-ICA, se aprueban los lineamientos que regulan las actividades para el uso turístico en el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, y encarga al Comité de Gestión la aprobación de proyectos que se ejecuten con los recursos que se obtengan del cobro de la tarifa por el derecho de ingreso esta Área Natural Protegida;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 002-2020-CG/ACRLH, el Vice presidente del comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, realiza la convocatoria para la Asamblea Ordinaria de este Comité, asimismo solicita la actualización de los miembros acreditados a cada integrante de este Comité;

Que, mediante acta de asamblea General Ordinaria del comité de Gestión del Area de Conservación Regional Laguna de Huacachina, de fecha 23 de enero 2020, se actualiza padrón de miembros del Comité de Gestión y se elige a la nueva Comisión Ejecutiva, por un periodo de 02 años consecutivos, con el objetivo de acompañar a la Jefatura del Área, en el práceso de gestión y del cumplimiento de lo establecido en el Plan Maestro;

Que, mediante Nota Nº 034 -2020-GORE-ICA-GRRNGMA, de fecha 24 de junio, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Gobernador Regional de Ica, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Area de Conservación Regional en Ica;

Que, estando lo actuado y contando con el visto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER por el periodo de dos años (2020 -2021) la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina - ACRLH, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Presidente

: Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Balneario de Huacachina

Representante: Sr. Félix Fajardo Rodríguez

icepresidente

: Asociación de Botes y Pedalones de Huacachina Representante: Alberto Rolan Del Águila Vásquez

nato Áreas Verdes

Secretaria Técnica: Gobierno Regional de Ica (GRRNGMA)

Representante: Blgo. Víctor Eduardo Injante Palomino

Vocal I

: Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía

Representante: CPC. Victor Américo Astorga Ramos

ocal II

: Municipalidad Provincial de Ica (Agente Municipal Huacachina)

Representante: Lic. Martin Lévano Tasayco

ocal III

: Colegio de Biólogos del Perú

Medio Ambiente

Representante: Blga. Fátima del Rosario Huaranca Loo

Vocal IV Seguridad : Policía Nacional del Perú (Sección Ecológica)

Representante: Cmdt. PNP. Fredy Escajadillo Cabrera

Vocal V

: Asociación Peruana de Vehículos Tubulares Deportes de Aventura Representante: Sr. Arturo Ríos Hernández.

Vocal VI

: Hostal Silva House

Recreación

Representante: Sr. Arturo Silva Espinoza



Gobierno Regional de Ica



ARTICULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR el Padrón de Miembros del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina - ACRLH, quedando constituido por los siguientes miembros:

- 1. Asociación Civil Grupo de Aves del Perú GAP Ica.
- 2. Asociación de Estudiantes de Biología ABEI.
- 3. Asociación de Eco Dunas Huacachina.
- 4. Asociación de Guías Oficiales de Turismo AGOTUR ICA.
- 5. Asociación de Propietarios del Balneario de Huacachina.
- Asociación de Propietarios y Prestadores de Servicios Formales de Turismo de Huacachina - ASPROFUTUR.
- 7. Asociación de Botes y Pedalones de Huacachina ABOPHU.
- 8. Asociación Peruana de Vehículos Tubulares APEVET.
- 9. Asociación Peruana de Agencias de Viajes Turismo de Ica APAVIT.
- 10. Administración Local del Agua ALA ICA.
- 11. Colegios de Biólogos de Ica.
- 12. Comisión Ambiental Regional CAR ICA.
- 13. Comité de Gestión Salvemos Huacachina.
- 14. Dirección Desconcentrada de Cultura de ICA.
- 15. Dirección Regional de Educación DRE ICA.
- 16. Dirección Regional de Salud DIRESA.
- 17. Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones DRTC ICA.
- 18. Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía DIRCETUR ICA
- 19. Gobierno Regional de Ica GRRNGMA ICA.
- 20. Hospedaje Silva House.
- 21. Hotel Mossone Ica.
- 22. Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Balneario de Huacachina.
- 23. Luis Parró Donaire.
- 24. Municipalidad Provincial de Ica (Agente Municipal Huacachina) MPI.
- 25. ONG Huacachina Oasis de América.
- 26. ONG Instituto Ventana del Saber.
- 27. Patronato de Ica.
- 28. Pelican Travel & Servis SRL.
- 29. Policía Nacional del Perú División de Medio Ambiente PNP ICA.
- 30. Red Universitaria Ambiental RUA UAP ICA.
- 31. Red Universitaria Ambiental RUA USLG ICA.
- 32. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR.
- 33. Colegio de Licenciados en Turismo del Perú.
- 34. Asociación de Hoteles y Restaurantes afines Ica.
- 35. Asociación AA.HH. La Molina Etapa II Tierra Prometida
- 36. Asociación del Programa de Vivienda Nueva Fortaleza de Ica Mz. L Lote 9

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Ica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica y Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, para conocimiento y fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER/GALLEGUS BARRIENTOS





